

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 15 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, el título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades en su artículo 1, señala"(..) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11°, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

que, el artículo 6° d la ley n°27972, ley orgánica de municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el inciso 6° del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, dispone que es atribución de alcaldía dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, una de las competencias y funciones de la municipalidad distrital de Llusco es promover y fomentar la cultura como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad: basado en un conjunto de conocimientos de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas y manteniéndolas incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, el evento denominado "LLAMA RAYMI, (fiesta a la llama)" se desarrollará, en la comunidad de Ccollpa Ccasiashui, en el anexo de Ccasiashui del Distrito de Llusco, en coordinación con los profesionales que viene laborando en las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Llusco, provincia de Chumbivilcas de la región del Cusco.

Que, se ha tomado en consideración realizar dicho evento en la comunidad de Ccollpa Ccashahui, en el anexo de Ccashahui del distrito de Llusco en donde el ambiente designado es un espacio público y reúne los requisitos, las condiciones para realizar este tipo de evento. Por tal razón, es menester que la municipalidad distrital de Llusco, a través de la Sub Gerencia De Desarrollo Social, se promueve este evento conmemorativo, con la celebración del I festival 2023 "LLAMA RAYMI, (fiesta a la llama)" que es de mucha importancia para fomentar el turismo local, y el festival que se realizará con danzas regionales y locales.

Que, El festival "LLAMA RAYMI", es un reconocimiento de la evolución del hombre andino y el papel impórtate que cumplió, en la actividad cotidiana de los lugareños, la Municipalidad Distrital de Llusco, viene promoviendo muchos atractivos turísticos naturales, así como se promociona la gastronomía, su infaltable artesanía en textil a base de fibra de alpaca y llama el turismo vivencial con las llamas, y su textilería como Chalina, poncho, chaleco, pantalón, media, casacas, los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



saberes ancestrales el pago a la tierra con sus respectivos alto misayuq (paq'os), plantas medicinales, narración de cuentos, de esta manera fomentar y promover el turismo local, nacional e internacional, la actividad fortalecerá la participación de los diferentes regiones con su respectivos centros culturales, la participación provincial con danzas en diferentes categorías, de igual manera la participación de los centros educativos nivel primaria y secundaria; esto organizado por la Municipalidad Distrital de Llusco, donde venerara a la importancia de la llamas, a través de una significativa y nutrida ceremonia, que se desarrollara el sábado 19 de agosto en la comunidad de Collpa Ccashahui del anexo Ccashahui del distrito de Llusco, a partir de las 9 am;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL I FESTIVAL LLAMA RAYMI, EVENTO A REALIZARSE EN LA COMUNIDAD ORIGINARIA DE CCOLLPA CCASIAHUI, ANEXO ANEXO DE CCASHAHUI DEL DISTRITO DE LLUSCO, EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo Social, Oficina De Planeamiento Y Presupuesto, Oficina De Informática, Oficina De Imagen Institucional, y demás áreas que tengan incidencia con presente resolución para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al área de informática su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ÁREA DE INFORMÁTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO/76



Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

Jaime María Chacabana
DNI: 74809228
ALCALDE

